



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano” 000293

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0163-2020-MPLC/A

Quillabamba, 30 de abril del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 042-2020-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF) en adelante el Reglamento) se establecen los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, el artículo 7º de la Ley, establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, crean el Comité de Promoción de Inversiones, el cual asume roles de ser: i) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia, conforme lo establecido en el artículo 8º del citado dispositivo legal, en ese supuesto, el Viceministro, Concejo Regional y Concejo Municipal o su equivalente, ejercen las funciones del Concejo Directivo de Pro Inversión; y, ii) Órgano de coordinación con Pro Inversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a este último; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión privada, conforme lo establecido en el artículo 9º del citado dispositivo legal;

Que, el numeral 7.3 del citado artículo 7º de la Ley, precisa que la designación de los miembros de Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía u otra entidad pública habilitada por la Ley, que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, mediante Informe N° 042-2020-UPMI-MPLC, de fecha 12/03/20 el Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani - Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, solicita la emisión de Resolución que constituye el comité de promoción de inversiones, asimismo sustenta dicho informe para que el comité sea reconocido con la finalidad de empezar con los arreglos para promocionar las iniciativas pública – privada en el área de influencia de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, corresponde a la Municipalidad Provincial de La Convención, crear el Comité de Promoción de Inversiones y designar a sus miembros, en concordancia con lo previsto en la normativa vigente, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, Inc. 6) y Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

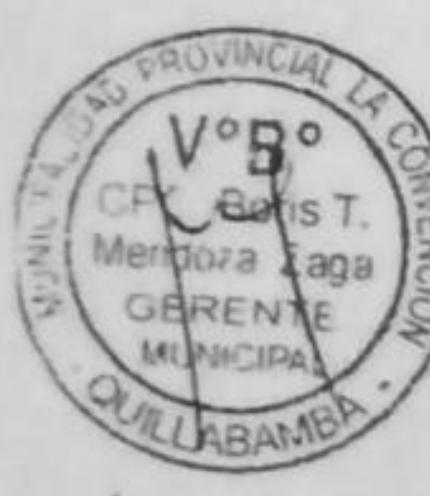


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

000088292



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR, el Comité de Promoción de la Inversión Privada encargado de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada mediante las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el mismo que estar conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO
PRIMER MIEMBRO	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
SEGUNDO MIEMBRO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Constituido, el cual se instalara inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO CUARTO: REMITIR, la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

CC
ALCALDÍA
G.M.
INTEGRANTES
UPM
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447